



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DIRECTIVA N° 015 -2017-ME/GRADREA-DGP

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CLASES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para el proceso de recuperación de horas efectivas perdidas en las instituciones educativas de gestión pública del nivel inicial, primaria, secundaria, CEBE, CEBA y CETPRO, producto de la huelga Magisterial y otros conflictos sociales en el ámbito de la Región Apurímac, durante el Año Escolar 2017.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas mínimas exigidas por nivel educativo y modalidad durante el Año Escolar 2017, en las instituciones educativas de la Región Apurímac.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar a la comunidad educativa de las instituciones educativas de la Región Apurímac, las acciones y estrategias para el cumplimiento de horas pedagógicas mínimas exigidas para el Año Escolar 2017.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa que aseguren el cumplimiento del plan de recuperación de clases en las instituciones educativas.

III. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Apurímac
- Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Apurímac.
- Especialistas de Educación de la Dirección Regional de Educación y las UGEL de la Región Apurímac.
- Directores(as) docentes y estudiantes de las instituciones educativas de la región Apurímac.
- Coordinadores y Acompañantes Pedagógicos de los diferentes programas de intervención MINEDU que se desarrollan en la Región Apurímac.
- Padres de familia, autoridades locales y comunales.

IV. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las APAFA en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- DS. N° 008-2006- ED, que Aprueba los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva del Trabajo Docente en las II.EE.
- R.M. N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 0119-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- R.M. N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "JEC".
- Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU, Norma técnica para la implementación de los compromisos de desempeño 2017.
- Resolución de Secretaría General No. 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"
- RM. N° 627-2016-MINEDU, Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 de la Educación Básica"
- RM. N° 644-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones Para el Desarrollo del Año Escolar en las II.EE y Programas Educativos de EBR, responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU, Norma Técnica para la implementación de los compromisos de desempeño 2017.
- RM. N° 070 -2017-MINEDU, Modifica el sub literal b.1 del numeral 6.1.4., del compromiso 3 de la RM ° 627 - 2016 – MINEDU.
- Directiva Regional N° 04-2017-ME-GRA/DREA/DGP, Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo de Año Escolar 2017 en EBR en la Región Apurímac.
- Acuerdo entre el Presidente del Consejo de Ministros, Ministra de Educación y los Gobernadores Regionales.
- Ordenanza Regional N° 003-2017-GR-APURIMAC/CR, donde modifica el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Regional N° 021-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 31 de diciembre de 2015, quedando redactado con el siguiente texto: ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Emergencia el Sistema Educativo en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac, por el periodo de dos (02) años.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- Es política de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y sus instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, garantizar el logro de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas del ámbito regional, teniendo en cuenta las Políticas Educativas regionales y nacionales.
- Las UGEL del ámbito regional son instancias encargadas de garantizar las acciones y estrategias para la recuperación de labores escolares en las Instituciones Educativas de su jurisdicción, teniendo en cuenta la Directiva Regional 004-2017-ME-GRA/DREA/DGP y la RM N° 627-2016-MINEDU; debiendo comunicar a los (as) directores (as) el uso obligatorio del **aplicativo para la reprogramación de las horas efectivas**.
- Los (las) directores (as) de las instituciones educativas del ámbito regional son responsables de garantizar el cumplimiento del plan de recuperación de clases que la comunidad educativa plantee frente a los eventos que ocasionaron la pérdida de labores escolares, tomando en cuenta el aplicativo proporcionado a través del **Portal de la Página de la DREA**.
- La Dirección Regional de Educación de Apurímac, UGEL, Programas de Intervención del MINEDU, son los encargados de establecer acciones de monitoreo y/o seguimiento del plan de recuperación de clases en cada institución educativa.
- Las APAFA de IIEE, autoridades locales y comunales son los responsables de brindar apoyo y facilidades para el cumplimiento de las actividades educativas en concordancia con el Plan de Recuperación de Horas Efectivas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ACCIONES Y ESTRATEGIAS A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a) Para la formulación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas, el (la) Director (a) de cada Institución Educativa realizará una reunión involucrando al personal docente, padres de familia y líderes escolares.
- b) En el Plan de Recuperación de Horas Efectivas, se debe garantizar que, **por ningún motivo, se extienda el horario escolar del estudiante** más allá del horario de atención que brinda la Institución Educativa de forma diaria.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- c) Queda a decisión de la Institución Educativa, las fechas que se programarán para la recuperación de las horas efectivas. El número de días dejados de atender a los estudiantes debe corresponderse con el número de días que se programen para la recuperación. Para tal fin, a más tardar un día después que los docentes se hayan incorporado a sus labores, cada Director (a) de Institución Educativa debe reportar a la UGEL que le corresponde, el cuadro considerado en el anexo N° 01 de la presente Directiva. Este documento tiene carácter de Declaración Jurada.
- d) Es obligación del (de la) Director (a) de la Institución Educativa informar, en forma escrita y verbal (a través de diferentes medios: periódicos, radio emisoras, portal web, redes sociales, murales institucionales, megáfonos, etc.), a los padres de familia y autoridades locales y comunales, el cronograma planteado en el Plan de Recuperación de Horas Efectivas con la finalidad de garantizar la asistencia de los estudiantes en las fechas programadas para la recuperación de clases.
- e) Según la RM N° 627-2017-MINEDU, la duración de la hora pedagógica es de 45 minutos, aspecto que debe ser cumplida por cada una de las Instituciones Educativas.

6.2. ACCIONES Y ESTRATEGIAS A NIVEL DE UGEL

- a) La UGEL, es la instancia educativa responsable de la revisión y aprobación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas de cada Institución Educativa de su jurisdicción, que debe ser consolidada en el cuadro del anexo 01.
- b) El personal de cada UGEL consolidará las fechas de recuperación de clases del Plan de Recuperación de Horas Efectivas de cada Institución Educativa. Para lo cual la UGEL debe remitir a la DREA la información, según el anexo N° 02, a más tardar dos días después que los docentes se hayan incorporado a sus labores, visado y firmado por el (la) Director (a) de la UGEL.
- c) Para las acciones legales correspondientes, la UGEL es responsable de realizar las acciones de monitoreo y seguimiento al Plan de Recuperación de Horas Efectivas de cada Institución Educativa de su jurisdicción.
- d) Durante el proceso de recuperación de labores escolares programado desde el mes de agosto a diciembre, queda prohibido la suspensión de labores escolares bajo cualquier condición y modalidad: cursos, talleres, actividades culturales, deportivas y otros. El director de la I.E no se encuentra facultado por unilateral decisión a suspender labores en este periodo.
- e) La UGEL establecerá mecanismos de difusión y comunicación de los Planes de Recuperación de Horas Efectivas a través de diferentes medios de comunicación (periódicos, radio emisoras, portal web, redes sociales, etc.)

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por las instancias correspondientes.

Abancay, agosto del 2017



MG. RICHARD HURTADO NUÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

RHN/DREA
WCAA/DGP
ESP/DGP





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS

UGEL :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA :

LUGAR :

DISTRITO :

N° total de docentes	N° docentes que no asistieron a la IE para brindar el servicio educativo	N° total de estudiantes	N° de estudiantes que no recibieron el servicio público



N°	Fecha donde se dejó de brindar el servicio educativo	Motivo por el que se dejó de brindar el servicio educativo	Fecha programada para la recuperación
1	12/07/2017	Huelga magisterial	30/08/2017
2	13/07/2017	Paro FREDIPA	02/09/2017
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
...			

.....,de agosto de 2017.

.....
Sello y firma del/la Director/a de IE





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ANEXO N° 02

CONSOLIDADO DE CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LABORES ESCOLARES POR HUELGA MAGISTERIAL Y OTROS CONFLICTOS SOCIALES

UGEL

N°	CÓDIGO MOD.	NOMBRE DE IE	NIVEL/ MODALIDAD	DISTRITO	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	N° DÍAS DE REC.	Registra	Registra	Registra	Registra
					o	o	o			r	r	r	r
					↓	↓	↓	↓		↓	↓	↓	↓
DOCENTES		ESTUDIANTES		FECHAS DE RECUPERACIÓN									
TOTAL	EN HUELGA	TOTAL	AFFECTADOS	Día 1	Día 2	Día 3	Día ...						
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
...													

.....,de agosto de 2017

Sello y firma del/la Director/a de UGEL





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ANEXO N° 03

RESUMEN ESTADÍSTICO DEL IMPACTO SOBRE EL SERVICIO EDUCATIVO

UGEL

NIVEL/MODALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS			DOCENTES			ESTUDIANTES		
	N°	En huelga	% En huelga	N°	En huelga	% En huelga	N°	Afectados	% Afectados
Básica Especial - Inicial									
Básica Especial - Primaria									
Básica Alternativa									
Inicial - Cuna Jardín									
Inicial - Jardín									
Primaria									
Secundaria									
CETPRO									
TOTAL									

